



PROCESO ORDINARIO LESIÓN ENORME.

RADICACIÓN: 08001-31-03-011-2012-00155-00

DEMANDANTE: MARA KARINA SANTODOMINGO

DEMANDADO: PROYECTOS URBANOS Y RURALES ASESORES & CIA SAS PURA S.A.

JUZGADO: 11

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que el perito HENRY BARRAZA RESTREPO, no ha rendido el dictamen solicitado. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 04 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el perito arquitecto HENRY BARRAZA RESTREPO, no ha presentado el dictamen solicitado en atención a que, hasta el 26 de abril de 2022, le fueron entregadas las copias solicitadas en la Notaria, y de conformidad al memorial presentado por el perito, habían quedado pendientes todavía 3 copias.

Por otro lado, debido a que la pericia no ha sido presentada, no es plausible la celebración de la audiencia fijada para el día 05 de mayo del 2022, debido a que no se cumplen los 10 días desde la presentación del dictamen en Secretaría a disposición de las partes, por lo cual, se reprogramará la audiencia para el día 17 de junio de 2022 a las 9:30 AM, para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Reprogramar la audiencia para el día 17 de junio de 2022 a las 9:30 AM, para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
2. Comunicar al perito arquitecto HENRY BARRAZA RESTREPO la fecha de audiencia y exhortarlo a presentar con la debida antelación la prueba pericial para garantizar la contradicción del dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASES


LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA